

**PROCESO DE ENCARGO 2026-006**

**ETAPA II  
RESULTADOS MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE**

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019<sup>2</sup>, y lo definido en la Circular 0017 del 19 de septiembre de 2024, sobre “*ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA SEPTIEMBRE DE 2024*”, presenta a continuación el resultado de la Etapa II del proceso de encargo 2026-006.

En este sentido y teniendo en cuenta la concurrencia de interés de varias de las servidoras sobre el empleo denominado Profesional Universitario - Código 219 – Grado 17 ubicado en la Dirección de Derechos y Diseño de Política, la Dirección de Talento Humano procedió a dar cumplimiento a la aplicabilidad de criterios de desempate establecidos en la Circular 0017 del 19 de septiembre de 2024 y en el orden establecido para tal efecto.

Así las cosas, en el presente proceso se aplicó el literal a), que señala: *El (la) servidor (a) con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales)*, respecto a dos de las servidoras que manifestaron interés, así:

LISTADO ÚNICO DE VACANTES				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL	
Temporal	1	Profesional Universitario, Código 219, Grado 17	Dirección de Derechos y Diseño de Política	
PROPÓSITO				
Gestionar el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital, desde sus diversidades mediante la estrategia de transversalización y la aplicación de los instrumentos establecidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.				
REQUISITOS				
<p>"Título profesional en: Administración de Empresas, Administración Pública del NBC en Administración. Derecho, Jurisprudencia del NBC en Derecho y Afines. Ciencia Política, Ciencias Políticas, Ciencia Política y Gobierno, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos del NBC en Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Psicología del NBC en Psicología. Sociología, Trabajo Social, Planeación y Desarrollo Social, del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines. Antropología del NBC en Antropología, Artes Liberales. Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Química y Biología del NBC en Educación. Tarjeta o Matrícula en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>				
APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE CIRCULAR 017 DE 2024				
CRITERIO	YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO		FRANCY PAOLA GUERRERO CRUZ	
Acreditar mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).	Acredita 7 años, 4 meses de experiencia profesional relacionada.		Acredita 5 años, 4 meses, 12 días de experiencia profesional relacionada	
ORDEN DE PRELACIÓN A ENCARGO				
NOMBRES	CÉDULA	DEPENDENCIA	EMPLEO	ODEN
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	1.022.356.797	DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CÓDIGO 219 – GRADO 01	PRIMERO
FRANCY PAOLA GUERRERO CRUZ	1.022.383.878	DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CÓDIGO 219 – GRADO 01	SEGUNDO

En caso de presentarse inconformidad relacionada con el derecho preferente a encargo en esta etapa, dentro del término de cuatro (4) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación en intranet, las y los servidores podrán presentar por escrito ante la Dirección de Talento Humano a través del correo electrónico: [talentohumano@sdmujer.gov.co](mailto:talentohumano@sdmujer.gov.co) la solicitud de revisión manifestando los motivos de su inconformidad y aportando los documentos que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a encargo por criterios de desempate.

Así mismo, la Dirección de Talento Humano publicará en la Intranet el comunicado sobre estado de las reclamaciones presentadas frente a la publicación de manifestaciones de interés; las anteriores reclamaciones serán resueltas en los términos de Ley.

<sup>1</sup> Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”.

<sup>2</sup> Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

En caso de que las solicitudes de revisión den lugar a la modificación de la publicación de manifestaciones de interés, se publicará nuevamente este listado, para conocimiento de las y los interesados por un término de un (1) día, sin que haya lugar a presentar ni resolver nuevas reclamaciones.



**CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**  
Directora de Talento Humano (E)

Proyectó: Shirley Johana Villamarin Insuasty – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano